

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 18 de diciembre de 2024**VISTOS:**

El Memorando N° 000011-2024-CHC/INEN, del Comité de Historias Clínicas; Memorando N° 001342-2024-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 001218-2024-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y el Informe N° 1979-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificado por la Ley N° 30024, establece que, el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado;

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, define a la Historia Clínica como un documento médico que registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales brindan al paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA, se aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, cuyo objetivo es establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud;

Que, por su parte, la Resolución Jefatural N° 097-2020-J/INEN, aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGPP-OPE, sobre "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de Planes de Trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";



Que, en este contexto normativo, a través del Memorando N° 000011-2024-CHC/INEN, la Presidenta del Comité de Historias Clínicas remite el "Plan de Trabajo del Comité de Historias Clínicas del INEN 2025", para aprobación. Dicho plan tiene como objetivo, promover el desarrollo de acciones y condiciones a nivel de los servicios del INEN, para la mejora de la gestión de la historia clínica;



Que, asimismo, a través del Memorando N° 001342-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 001218-2024-OPE-OGPP/INEN, en el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico emite una opinión favorable respecto al mencionado plan;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural, en mérito a lo solicitado al respecto;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico, Comité de Historias Clínicas, y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN PARA EL 2025, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN PARA EL 2025





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN

I. INTRODUCCION

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), es una institución que brinda atención altamente especializada en oncología. Asimismo, desarrolla investigación y docencia, estableciendo el marco normativo para la atención sanitaria compleja a nivel nacional.

La historia clínica es un documento médico legal donde se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, la cual debe estar en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de la salud brindan al paciente. Además, constituyen documentos de alto valor médico, legal y académico, su correcta administración y gestión contribuyen de manera directa a mejorar la calidad de atención de los pacientes, así como también a optimizar la gestión de las instituciones de salud, proteger los intereses legales de los pacientes, del personal de salud y de las IPRESS, así como proporcionar información con fines de investigación y docencia.

Para lo cual es necesario administrar correctamente todos los mecanismos y procedimientos que siguen las Historias Clínicas desde su apertura, con la finalidad que se puedan atender con criterios de calidad, oportunidad e integridad las demandas de los pacientes, tal como lo estipula la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, que revaloriza a los usuarios de los servicios de salud y los posiciona como eje de las organizaciones y de las prestaciones de salud.

De igual forma el Ministerio de Salud establece normativas que buscan el desarrollo y la modernización de los procesos, otorgándoles una mayor autonomía y eficiencia a las IPRESS permitiéndoles lograr mejores resultados tal como la Norma Técnica de Salud N° 139-MINSA-2028-DGAIN “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”.

El Comité de Historias Clínicas fue creado el 19 de junio del 2018 con Resolución Jefatural 366-2018-J/INEN teniendo el propósito de vigilar la implementación de las actividades, supervisar la calidad del registro, archivo, conservación, custodia y eliminación; así como analizar y opinar sobre incorporación o eliminación de documentos propuesto por los diferentes servicios.

II. FINALIDAD

Contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de la mejora del proceso de la historia clínica que se generan el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

III. Justificación

El Plan de Trabajo del Comité de Historias Clínicas del INEN busca fortalecer la gestión y uso eficiente de la información clínica, asegurando la calidad y confidencialidad de los datos. En un entorno especializado en cáncer, como el INEN, las historias clínicas son esenciales tanto para la atención de los pacientes como para la investigación y docencia. Este plan garantiza la calidad asistencial





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



mediante la supervisión de la documentación clínica, asegura el cumplimiento de las normativas legales y éticas, optimiza los procesos administrativos, fomenta la investigación científica y protege la confidencialidad de los datos en un marco de seguridad informática.

El presente Plan de Trabajo del Comité de Historias Clínicas del INEN, se elabora para organizar y monitorear las actividades que realiza el Comité, en el marco de la normatividad vigente.

IV. OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo de acciones y condiciones a nivel de los servicios del INEN, para la mejora de la gestión de la historia clínica.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de trabajo del Comité de Historias Clínicas es de cumplimiento obligatorio en el ámbito de las Unidades de organización involucradas el manejo de las Historias Clínicas.

VI. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de la Salud.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 28343, Ley que declara de Interés y Necesidad Pública la Descentralización de los Servicios Médicos Oncológicos.
- Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28748, por la cual se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 024-2005-SA, que aprueba las identificaciones estándar de Datos en Salud.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que califica al INEN como Organismo Público Ejecutor, actualizado mediante Decreto Supremo N° 097-2021-PCM.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante Decreto supremo N° 131-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



- Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".
- Resolución Jefatural N° 366-2018-J/INEN, que dispone la conformación del Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- Resolución Jefatural N° 097-2020-J/INEN se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGPP-OPE "Lineamientos para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Resolución Jefatural N° 254-2020-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/DISAD-DASP, "Lineamientos para la Gestión y Protección de las Historias Clínicas en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN".

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- Las actividades del Comité de Historias Clínicas se enmarcan en la política Institucional de proteger, promover y garantizar la atención integral del paciente oncológico.
- El Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la NTS N° 139-MINSA-2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.

VIII. ARTICULACIÓN CON LOS PLANES INSTITUCIONALES

El presente Plan se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2024-2030 Ampliado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Resolución Jefatural N°055-2024-J/INEN, mediante los siguientes Objetivos Estratégicos y Acciones estratégicas:

OEI.01 Optimizar la atención oncológica especializada a los pacientes en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

AEI.N°01.01: Diagnóstico oportuno y accesible con telesalud para los pacientes.

AEI.N°01.02: Tratamiento oportuno y accesible con telesalud para los pacientes

AEI.N°01.03: Atención en cuidados paliativos especializados para mejorar la calidad de vida de los pacientes

Asimismo, las actividades previstas en el presente Plan se llevan a cabo con la participación de las unidades de organización involucradas, integrándose en el Plan Operativo Institucional 2024, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 355-2023-J/INEN, y sus modificaciones.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



IX. ACTIVIDADES

Objetivo General: Promover el desarrollo de acciones y condiciones a nivel de los servicios del INEN, para la mejora de la gestión de la historia clínica.

Actividades:

- AO 01 Reuniones mensuales para tratar temas inherentes a las funciones del Comité de Historias Clínicas.
- AO 02 Revisión y opinión de los formatos de registros de las prestaciones que integran la Historia Clínica.
- AO 03 Difusión de la NTS N° 139-MINSA-2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" a los Departamentos/Áreas involucradas en su manejo una vez al año, la cual puede ser híbrida.
- AO 04 Evaluar las recomendaciones de los diferentes Comités de auditoría médica, de salud y morbimortalidad, asimismo supervisar su cumplimiento.
- AO 05 Seguimiento a la transición hacia la historia clínica digital en el marco de la normativa vigente.
- AO 06 Supervisión de cumplimiento de las actividades del Plan del Comité de Historia Clínica del INEN.

X. PRESUPUESTO

El Comité de Historias Clínicas es un órgano colegiado por lo que su gestión administrativa y presupuestaria depende directamente de la Jefatura Institucional, y unidades de organización involucradas, lo cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN

OBJETIVO GENERAL	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META 2025	2025												Responsable
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
				Reuniones mensuales para tratar temas inherentes a las funciones del Comité de Historias Clínicas.	Acta	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Promover el desarrollo de acciones y condiciones a nivel de los servicios del INEN, para la mejora de la gestión de la historia clínica.	Revisión y opinión de los formatos de registros de las prestaciones que integran la Historia Clínica.	Informe	4			X				X					X	Comité de Historia Clínica del INEN.
	Difusión de la NTS N° 139-MINSA-2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" a los Departamentos/Áreas involucradas en su manejo. (máximo 30 días después de la inducción)	Informe	1								X					Comité de Historia Clínica del INEN.
	Evaluar las recomendaciones de los diferentes Comités de auditoría médica, de salud y morbimortalidad, asimismo supervisar su cumplimiento.	Informe	2							X					X	Comité de Historia Clínica del INEN.
	Seguimiento a la transición hacia la historia clínica digital en el marco de la normativa vigente.	Informe	4	X				X					X			Comité de Historia Clínica del INEN.
	Supervisión de cumplimiento de las actividades del Plan del Comité de Historia Clínica del INEN.	Informe	2							X					X	Comité de Historia Clínica del INEN.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



PROGRAMACIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATIVIDADES DEL COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEADES NEOPLÁSICAS – INEN

OBJETIVO GENERAL: Promover el desarrollo de acciones y condiciones a nivel de los servicios del INEN, para la mejora de la gestión de la historia clínica.

ACTIVIDADES	META	2025																									
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SET		OCT		NOV		DIC			
		PROG.	EJEC.																								
Reuniones mensuales para tratar temas inherentes a las funciones del Comité de Historias Clínicas.	6	1				1				1					1											1	
Revisión y opinión de los formatos de registros de las prestaciones que integran la Historia Clínica.	4				1						1																1
Difusión de la NTS N° 139-INSA-2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" a los Departamentos/Áreas involucradas en su manejo.	2										1																1
Supervisión de la mejora de la calidad del registro en la Historia Clínica.	2														1												1
Seguimiento a la transición hacia la historia clínica digital en el marco de la normativa vigente.	4	1								1																	1
Supervisión de cumplimiento de las actividades del Plan del Comité de Historia Clínica del INEN.	2															1											1

